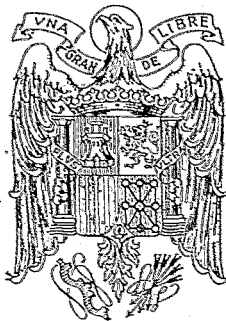


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército

#### Especialización fundamental en Carros de Combate para jefes y oficiales de las Armas de Infantería y Caballería

El Decreto-Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos (D. C. núm. 3 de 1951), con las modificaciones derivadas de la aplicación del Decreto de siete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos (DIARIO OFICIAL núm. 66), dicta normas para la formación de la oficialidad.

Entre ellas se dispone la existencia de una especialización fundamental en Carros de Combate para las Armas de Infantería y Caballería, especialización que se obtendrá mediante la aprobación de un Curso que desarrollarán normalmente las respectivas Escuelas de Aplicación y que otorga el Título de Especialista y la preferencia para el destino a Unidades de aquella clase.

Sin embargo, la posesión de este título no puede proporcionar aptitud para el Mando de todos los órdenes de estas Unidades, ya que el ejercicio del correspondiente a las superiores (Regimiento y Agrupación) exige conocimientos diferentes o más amplios que los necesarios para actuar al frente de las inferiores; por otra parte, la rápida evolución de los materiales y los procedimientos de combate no aconsejan conceder a los poseedores del Título una aptitud permanente; así, pues, es conveniente proceder, en el momento oportuno, a ampliar los estudios efectuados.

Estas mismas razones imponen la necesidad de remeznar y poner al día los conocimientos de aquellos especialistas que en Cursos desarrollados en épocas en que, como consecuencia de las circunstancias de momento y por los materiales en uso, no les pudieron proporcionar la instrucción y experiencia que hoy son imprescindibles para ejercer el Mando de las Unidades de Carros de Combate.

Es necesario también que tanto los cuadros de jefes y oficiales de las mismas como los profesores de la especialidad en las Escuelas de Aplicación estén en posesión del Título.

Derogada la Orden de veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve (D. C. núm. 118) por el Decreto-Ley antes mencionado e interpretando el espíritu de éste, se hace preciso conceder el Título a cuantos hayan aprobado un Curso de la Especialidad, aun cuando no ejerzan ni hayan ejercido el Mando de Unidades de Carros de Combate.

Como consecuencia de todo lo expuesto, vengo en disponer lo siguiente:

#### I.—TÍTULOS

##### A) DENOMINACION

###### a) Para Jefes

De «Jefe Especialista de Carros de Combate», con aptitud para mando de Regimiento de esta clase, Agrupación Acorazada o Unidades similares.

###### b) Para Capitanes y Subalternos

De «Oficial Especialista de Carros de Combate», con aptitud para mando de Sección a Batallón o Grupo, inclusive, de Unidades de esta índole o similares.

##### B) OBTENCIÓN

En ambas categorías, mediante la aprobación de un Curso que será con-

vocado por este Ministerio (Estado Mayor Central), con la duración que en cada caso se señale y desarrollado por la Escuela de Aplicación de Arma respectiva.

##### C) CONCESION

Todos los Títulos serán otorgados por el Estado Mayor Central, previa aprobación de las Actas de calificaciones de los Cursos. La concesión será publicada en el DIARIO OFICIAL.

#### II.—PREFERENCIA PARA DESTINOS

En virtud de lo que preceptúa el Decreto de siete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, la posesión del «Título de jefe u oficial especialista de Carros de Combate» da derecho preferente para el destino a Unidades de la Especialidad.

#### III.—REVALIDACIONES

A) Tanto el Diploma para el mando de Unidades de Carros de Combate, adquirido con arreglo a las normas vigentes anteriores a la promulgación del Decreto de siete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, como los Títulos de Especialistas, obtenidos con arreglo a los preceptos de la presente disposición, deberán ser revalidados cada diez años, aprobando sus poseedores un Curso adecuado a su empleo, de acuerdo con lo previsto en el apartado A) del artículo 1.º de esta Orden.

B) Los jefes y oficiales que en el momento actual tengan aprobado un Curso de Carros de Combate, serán considerados, a todos los efectos, en posesión del Diploma o Título de la Especialidad, según corresponda por la fecha de terminación del Curso, aun cuando no hayan ejercido ni ejerzan el mando de Unidades de Carros de Combate; pero tendrán en cuenta la restricción impuesta en el apartado inmediatamente anterior.

C) Los profesores de la especialidad de las Escuelas de Aplicación de Infantería y Caballería y los jefes y oficiales destinados en Unidades de Carros de Combate que no posean el Título correspondiente, deberán adquirirlo obligatoriamente en el menor plazo posible, aprobando un Curso adecuado a su empleo de acuerdo con lo previsto en el apartado A) del artículo 1.º de esta Orden.

D) Para la obtención del Título correspondiente a jefes tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del Diploma para el mando de Unidades de Carros de Combate o del Título de «Oficial especialista».

#### IV.—PLAZOS DE OBTENCIÓN

Ningún jefe u oficial, aspirante a poseer el correspondiente Título de la especialidad, podrá repetir más de un Curso, a menos que la baja en los anteriores haya sido motivada por enfermedad o lesiones producidas en actos de Servicio.

#### V.—DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La revalidación que previene el apartado A) del artículo 3.º, tendrá carácter retroactivo, debiendo ser revalidados todos los Diplomas obtenidos antes del 31 de diciembre de 1946.

Segunda. Los jefes y oficiales, comprendidos en el apartado B) del artículo 3.º, que no posean el Diploma o Título respectivo, solicitarán la concesión de éste por medio de instancia, debidamente documentada e informada, dirigida al Estado Mayor Central (Jefatura de Instrucción) en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercera. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente.

Madrid, 9 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Cursos de Carros de Combate

#### I.—CURSO PARA JEFES

##### 1.º Finalidad

Obtención del «Título de Jefe Especialista de Carros de Combate», con la aptitud para el Mando de Regimiento de Carros, Agrupación Acorazada o Unidades similares.

##### 2.º Organización y lugar de desarrollo

Un curso de presente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

para 25 Jefes (Tenientes Coroneles y Comandantes).

##### 3.º Beneficios

Los Jefes que terminen el Curso con aprovechamiento serán publicados en el DIARIO OFICIAL, concediéndoles el título de referencia.

#### II.—CURSO PARA OFICIALES

##### 1.º Finalidad

Obtención del «Título de Oficial Especialista de Carros de Combate», con aptitud para el Mando de Sección a Batallón inclusive o Unidades similares.

##### 2.º Organización y lugar de desarrollo

Un curso de presente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería para 30 Oficiales (Capitanes y Tenientes).

##### 3.º Beneficios

Los Oficiales que terminen el Curso con aprovechamiento serán publicados en el DIARIO OFICIAL, concediéndoles el título citado.

#### III.—DISPOSICIONES COMUNES A LOS DOS CURSOS

##### 1.º Fechas

Del 13 de octubre al 23 de diciembre, inclusivos.

##### 2.º Programas

Los aprobados por el Estado Mayor Central.

##### 3.º Asistencia

###### a) Condiciones:

- Tenientes coroneles y Comandantes o Capitanes y Tenientes, respectivamente, del Arma de Infantería, pertenecientes a la Escala activa, Grupo de Mando de Armas.
- Poseer el Título de Especialista en Automovillismo.
- No haber repetido otro Curso de la misma naturaleza, salvo que la causa hubiera sido motivada por enfermedad o lesiones en acto de servicio.

###### b) Derechos preferentes:

- 1.º Los destinados en los Regimientos de Carros de Combate.
- 2.º Los destinados en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería que forman parte del cuadro de Profesores de la Especialidad de Carros de Combate.
- 3.º Resto de los destinos.

##### e) Instancias:

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), deberán tener entrada en el mismo antes del próximo día 25 de septiembre, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

##### 4.º Devèngos y viajes

Los viajes de incorporación y regreso a sus destinos de quienes deban abandonar su residencia oficial serán por cuenta del Estado, percibiéndose durante los mismos y su residencia en Madrid las dietas o asignación de residencia reglamentarias, las que serán reclamadas y abonadas por la Escuela con cargo a los créditos a disposición del Estado Mayor Central del Ejército.

Los que, por razón de su residencia, no tengan derecho a dietas o asignación de residencia percibirán la gratificación mensual de 300 pesetas, con cargo a la Sección 4.ª, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto único, del vigente presupuesto. La reclamación la harán los Cuerpos a que pertenezcan los interesados, siendo de justificantes para la misma el certificado mensual que expedirá la Dirección de la Escuela.

Las Autoridades regionales pasarán a los Jefes y Oficiales destinados con la antelación suficiente para que puedan presentarse en la Escuela a las nueve horas del día de iniciación del Curso.

##### 5.º Otras ventajas.

Los Jefes y Oficiales que superen el curso, además de la obtención del título que se concede en 1.º y 2.º de esta Orden, gozarán de derecho preferente para destinos a Unidades de esta especialidad.

Madrid, 10 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERÍA

#### Triennios

Con arreglo a lo que determina el Orden de 22 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales, que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Antonio Alberni Morales, en situación de disponible y más órdenes en Marruecos, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Juan Sánchez López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Lorenzo Gómez Pomares, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Miguel Cabrer Más, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Fernando Ortiz Call, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, de este Ministerio, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Conrado Catalá Sáenz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Juan Vallespín Morales, alumno de la Escuela de Estado Mayor, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Salvador Hernández Sánchez, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército V, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Antonio Stolle Cerezal, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Alfonso Carbonell Xumetra, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955. (Rectificación.)

Otro, D. Domingo Sánchez Simón, disponible en la 1.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Pascual López Navarro, dis-

ponible en la 1.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Agustín Andújar Caravaca, del Juzgado Eventual de la plaza de Mahón (Baleares), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955. (Rectificación.)

Otro, D. Félix Garballo Rincón, de los Patronatos de Huérfanos de Militares en la representación de Lérida, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Julián González Grego, del Juzgado Eventual de Almería, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Manuel Vázquez Pitalúa, disponible en la 1.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1955.

Capitán de Infantería (E. A.) don Aquilino León Arcas, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Antonio Llorente Gironda, de la Jefatura de la primera Zona de la I. P. S., seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1955.

Otro, D. Eduardo Gancedo Sacristán, de la misma, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1955.

Otro, D. Salvador García Rodríguez, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955*

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Sabó del Prado, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Otro, D. Miguel Moya Fernández, del mismo.

Otro, D. Antonio Utrillo Puñyo, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 1.

Otro, D. Jesús Villanueva Aparicio, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Otro, D. Joaquín Lázaro López, de la 3.ª Zona de la I. P. S.

Otro, D. Eugenio Blázquez Berme-

jo, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Otro, D. Francisco Fernández Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Otro, D. Segundo Sotillo Escudero, del Regimiento de Infantería Tene-rife núm. 49.

Capitán de Infantería (E. C.) don César Sáenz Sancho, del Juzgado Eventual Militar de Jefes y Oficiales de Vitoria, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Francisco Chaves Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955. (Rectificación.)

Otro, D. Juan Calderón López, de la Subinspección de Servicios y Movilización de la 3.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Nicolás Ligero Mata, disponible en la 2.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Trifón Calderón de la Barea Gutiérrez, de la Caja de Reclutamiento núm. 62, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Teniente de Infantería (E. A.) don Silvano Sanz de Caldeano Imaz, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Justino Tovar Arrienza, del Grupo de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Horacio Santos Fernández, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Gabriel Santos Landaluze, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 7, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955. (Rectificación.)

Otro, D. Alfonso Gómez Agüera, del Regimiento Cazadores de Montaña número 12, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Teniente auxiliar de Infantería don José Rodríguez García del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1955. (Rectificación.)

Otro, D. Juan Molina Servan, de la Caja de Recluta núm. 73, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

#### *Personal en situación de reserva*

Comandante de Infantería D. Luis Jarava Trujillo, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Pedro Lacave Patero, en situación de reserva en la misma, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Capitán de Infantería D. José Barrera Roselló, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Juan Varela Vázquez, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1955.

Otro, D. Andrés Chacón Molina, en situación de reserva en la 3.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Eduardo Berzosa Teixeira, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1955.

Otro, D. Antonio García Ortiz, en situación de reserva en Marruecos, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955*

Capitán de Infantería D. Leoncio Cerdán Fernández, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Serrano Ruiz de Loperal, en situación de reserva en la misma.

Otro, D. José Plaza Muñoz, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Guerra Libroero Muñoz, en situación de reserva en la misma.

Otro, D. José García Sánchez, en situación de reserva en la misma.

Otro, D. Agapito Domínguez Vázquez, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Rodríguez Galindo, en situación de reserva en la misma.

Otro, D. Luis Medal Vázquez, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Benito Balandrón Rodríguez, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Augusto Sánchez Romero, en situación de reserva en la misma.

Otro, D. José Martínez Falero-Lora, en situación de reserva en la 9.ª región Militar.

Otro, D. Gerardo Hermoso López, en situación de reserva en la misma.

Otro, D. Antonio Olmedo Bernal, en situación de reserva en la misma.

Otro, D. Jaime Sánchez Saravia, en situación de reserva en Marruecos.

*Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1955*

Capitán de Infantería D. Alfonso Pérez Martínez, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Monsalve Caruz, en situación de reserva en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Eliseo Gantes Eiroa, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Luciano González Gómez, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Espinar Rodríguez, en situación de reserva en la misma.

Capitán de Infantería D. Luis Díaz Tentor, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Doroteo Canfranc de Diego, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1955.

Otro, D. Ricardo Bouteller Aparicio, en situación de reserva en la 9.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Otro, D. Fidel Rodríguez Carrasco, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1955.

Otro, D. Waldo Marco Carrascón, en situación de reserva en la 5.ª Re-

gión Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1955.

Madrid, 9 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Destinos

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, he dispuesto que el soldado Andrés Pleguez Cuéllar, perteneciente al Regimiento de Infantería Extremadura núm. 1, cause baja en dicho Cuerpo y sea destinado al Servicio de Intervenciones, debiendo efectuar su incorporación en la Delegación de Asuntos Indígenas, donde causará alta con efectos administrativos del día en que efectúe su presentación.

Madrid, 10 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

A propuesta del General Jefe del Ejército de Marruecos, he dispuesto que el soldado Andrés Vaz Berrocal del Regimiento de Infantería Argel número 27, cause baja en dicho Cuerpo y sea destinado al Grupo de Regulares de Infantería Melilla número 2.

Madrid, 10 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## CABALLERIA

### Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Caballería Dragones Villaviciosa núm. 14, anunciada en turno de libre elección por Orden de 10 de agosto de 1955 (D. O. número 179), he designado al coronel de Caballería (E. A.) D. Rafael García Ciudad Reig, jefe del Depósito de Caballería y Doma de Jerez de la Frontera.

Madrid, 10 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de mando del 1.º Depósito de Sementales, anunciada en turno de libre elección por Orden de 17 de agosto de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 185), he designado al teniente coronel de Caballería (Escala activa) D. José Aceaso Mingote, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tudán núm. 1.

Madrid, 10 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Curso de perfeccionamiento de oficiales subalternos

Como ampliación a la Orden de 29 de agosto de 1955 (D. O. núm. 194), se convoca al Curso de Perfeccionamiento de oficiales subalternos, al teniente de Caballería (E. A.) D. Miguel Cavanillas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1, en las condiciones que la anterior Orden determinaba.  
Madrid, 10 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### INGENIEROS

#### Concursos

Existiendo una vacante de teniente coronel de Ingeniería de la Escala activa, Primer Grupo, en el Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, se anuncia para ser cubierta por concurso entre los de dicho empleo, preferentemente diplomado.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo acompañadas de la copia de la Hoja de Servicios, cerradas en la fecha de la solicitud, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del anuncio de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.  
Madrid, 10 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Escala de complemento

#### Destinos

Con arreglo al artículo 24 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), queda sin efecto el destino a la Agrupación de Transmisiones número 5 para el Grupo de Transmisiones de la 52 División de Infantería de Montaña del alférez eventual de complemento del Arma de Ingenieros don Florentino Muniz Uribe, asignado por Orden de 21 de agosto último (D. O. núm. 186), al cual se destina, con carácter voluntario, a la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, efectuando las prácticas reglamentarias en dos períodos trimestrales, durante los meses de julio, agosto y septiembre de los años 1956 y 1957, respectivamente.  
Madrid, 10 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Por haber sido declarado no apto para Unidades de Montaña el alférez eventual de complemento del Arma de Ingenieros D. Valentín Sarribas Subira, destinado a la Agrupación de Transmisiones n.º 6 para el Grupo de Transmisiones de la 62 División de Infantería de Montaña, por Orden de 19 de agosto último (D. O. núm. 186), causa baja en dicha Unidad y pasa destinado a la Agrupación de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla, con carácter voluntario.  
Madrid, 10 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### SANIDAD MILITAR

#### Escala de complemento

##### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 («C. L.» número 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Elena Sempere Frutes, al teniente médico de complemento D. Angel Alcázar Pérez, con destino en la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.  
Madrid, 10 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

##### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» núm. 52), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 15 de septiembre de 1950, al alférez médico de complemento don Miguel García del Moral Garrido, del Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar, continuando en dicho Grupo.  
Madrid, 10 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de septiembre de 1953 el teniente coronel capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército D. Faustino Velasco Cabezas, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (pla-

za de Madrid) y en comisión en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General y se le concede el empleo de coronel honorífico como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), por llevar más de doce años de efectivos servicios entre los empleos de comandante y teniente coronel capellán, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.  
Madrid, 10 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

MUÑOZ GRANDES

### VARIAS ARMAS

#### Curso de perfeccionamiento de tenientes auxiliares

Se rectifica parcialmente la Orden de 27 de agosto de 1955 (D. O. número 193) por la que se convocan a los oficiales auxiliares que han de asistir al 2.º Curso de Perfeccionamiento, en el sentido siguiente:

Dice: D. José González Chueca, de la Sección de Clasificación de Ibiza.

Don Ignacio Semovilla Díez, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Don José Garvía García, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Debe decir: D. Fernando González Chueca, de la Sección de Clasificación de Ibiza.

Don Ignacio Semovilla Díez, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Don José García García, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.  
Madrid, 9 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal, una vacante de teniente auxiliar de cualquier Arma, existente en el Gobierno Militar de Córdoba. El orden de preferencia para este destino será: Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio

para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos; anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 9 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## CONCURSOS

Vacante en la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guineá, una plaza de instructor de primera y otra de instructor de tercera, dotadas respectivamente con los emolumentos globales de 50.000 y 40.000 pesetas anuales, más el triple de los trienios acumulables reglamentarios, se saca a concurso su provisión entre los que hallándose en servicio activo de cualquiera de las Armas generales del Ejército de Tierra, Infantería de Marina, de tropas de Aviación, o Guardia Civil, tengan la categoría de sargentos, los que opten a la de instructor de primera y cabos a la de instructor de tercera, y no hayan cumplido cuarenta años el día que termina el plazo para la presentación de instancias.

Las instancias se dirigirán al Excelentísimo Sr. Director General de Marruecos y Colonias —Presidencia del Gobierno— dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, debiendo ser remitidas por conducto reglamentario al Ministerio correspondiente, que las cursará a la citada Dirección General, informando respecto a cada uno de los solicitantes, si es o no destinable.

Se acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Hoja de servicios o filiación.
- 2.º Informe del primer jefe o Unidad a que pertenezca el interesado.
- 3.º Certificación facultativa de no padecer defecto físico y reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical, y
- 4.º Los documentos que justifiquen los méritos y servicios que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales tendrán derecho a seis meses de licencia en la Península, con todo el sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia y viceversa, será de cuenta del Estado, tanto del funcionario como el de su familia, sujetándose además a las con-

diciones prevenidas en el Estatuto del personal al servicio de la Administración Colonial de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones prevenidas en las bases del concurso, o declarar éste desierto si lo estima procedente.

Madrid, 10 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de la Guardia Civil

### Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en comisión del servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Don José Navarro Riart, de la 132 Comandancia.

Don Fernando Herránz Rúa, de la 242.

Don Joaquín Sospedra Marzal, de la 233.

Don Constantino Ferrer Rescalvo, de la 125.

Don Eduardo García Muñoz, de la 140.

Don Gabriel Ferrera de Luis, de la 108.

Don José Gutiérrez Rodríguez Roca, de en situación de reemplazo por herido en el 33 Tercio, continuando en la misma situación.

Don Antonio Ruiz Garrido, de la 238 Comandancia.

Madrid, 9 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

Por estar declarados aptos para el ascenso a sargento y existir vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo, por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos primeros de

la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en comisión del servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo:

Román Aparicio Fernández, de la 323 Comandancia.

José Rodríguez Macías Vega, de la 139.

Manuel Otéro Pérez, de la 337.

Antonio López Bello, de la 135.

Manuel Mourriño Rodríguez, de la 139.

Joaquín Rivera Sánchez, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la R. E. N. F. E.

Manuel Marino Hernández, de la 123 Comandancia.

Francisco Castilla Calzada, de la 204.

Antonio Hernández Muñoz Sánchez, de la 238.

Miguel Gil González, de la 238.

Avelino Sotelo Opazo, de la 239.

Cipriano Barroso Serrano, de la 106.

José de la Rubia Benzo, de la 130.

Fernando Ballesteros Arribas, de la 211.

Estanislao Fayos Sanz, de la 233.

Constantino Ruiz Oña, de la 331.

Juan Molina de la Caba, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la R. E. N. F. E.

Juan Sánchez Gómez Franco, de la 237 Comandancia.

Madrid, 9 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

### Retiros

Por tener cumplida la edad determinada en el Decreto de 21 de diciembre de 1943 («C. L.» n.º 133), pasan a la situación de retirado los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don José Rodríguez Macías Vega, del 37 Tercio.

Don Miguel Gil González, del 38.

Don Cipriano Barroso Serrano, del 6.º

Don Juan Sánchez Gómez Franco, del 37.

Madrid, 9 de septiembre de 1955.

MUÑOZ GRANDES

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir este Hospital vi-  
veres de compra diaria para las aten-

ciones del mismo en el mes de octubre y artículos almacenables para el cuarto trimestre del año en curso, se admiten ofertas hasta las once horas

del día 21 para los artículos de compra diaria, y hasta la misma hora del día 26 para los almacenables. Pliegos de condiciones y cuantía in-

ormación se precise en las Oficinas de la Administración todos los días laborables, de nueve a catorce horas. Tarragona, 8 de septiembre de 1955.

Núm. 3.061 P. 1-1

#### OCTAVO DEPOSITO DE SEMENTALES

A las doce horas del próximo día 28 del actual, se venderán, en pública subasta, en el Cuartel de este Depósito, seis caballos y dos garafones desechados como sementales. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario. León, 6 de septiembre de 1955.

Núm. 3.056 P. 3-1 a.

#### REGIMIENTO INFANTERIA CADIZ NUMERO 41

Autorizado por la Superioridad la celebración de un concurso para la adquisición de vajilla, los constructores que lo deseen podrán presentar sus ofertas a dicho concurso, acompañadas de las muestras correspondientes y que tendrá lugar el próximo día 5 de octubre, a las once horas, en este acuartelamiento, de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y legales que a tal fin obran en la Mayoría de dicho Regimiento, de nueve y treinta a trece horas, todos los días laborables.

1.000 platos soperos, con escudo y filete azules, a 7 pesetas unidad.

1.000 platos llanos, con escudo y filete azules, a 6,50 pesetas unidad.

1.000 tazones sin asas, con escudo y filete azules, a 4 pesetas unidad.

Sobre dichos precios vendrán consignados los impuestos oficiales legalmente autorizados.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Cádiz, 3 de septiembre de 1955.

Núm. 3.055 P. 3-2 a.

#### FABRICA NACIONAL DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS DE GRANADA

Debiendo adquirirse por esta fábrica 86 toneladas de linters de algodón preparado para nitrar y 70.000 litros de toluol, cuyas condiciones técnicas se encuentran en el pliego de condiciones insertas en el «B. O. del Estado» número 182, de fecha 1 de julio de 1955, y en las oficinas del Detall de este Establecimiento, se admiten ofertas para estas materias hasta el día 20 del presente mes de septiembre.

Las ofertas se dirigirán a la Dirección de esta fábrica, siendo de cuenta

del adjudicatario los importes de este anuncio.

Granada, 8 de septiembre de 1955.

Núm. 3.066 P. 1-1

#### HOSPITAL MILITAR DE BILBAO

Debiendo adquirirse mobiliario y material diverso con destino al nuevo pabellón de jefes y oficiales, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 24 de septiembre

Informes material objeto compra y condiciones en la Administración. Bilbao, 9 de septiembre de 1955.

Núm. 3.060 P. 1-1

#### REGIMIENTO CAZADORES DE MONTAÑA NUM. 5

Para la adquisición por concierto directo de cincuenta cornetas en do, largas, y tres en do y si, modelo corto, se admiten ofertas en la Mayoría de este Regimiento hasta el día 30 del actual, en cuya oficina están a disposición de los industriales a quienes interesa los pliegos de bases que han de regir en la misma, siendo por cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1955.

Núm. 3.067 P. 1-1

#### SANATORIO MILITAR DEL «GENERALISIMO» - GUADARRAMA

Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante el mes de octubre próximo.

Se admiten hasta el día 17 de septiembre en curso.

Información en las Oficinas del Establecimiento.

Guadarrama, 9 de septiembre 1955

Núm. 3.062 P. 1-1

#### AGRUPACION DE TRANSMISIONES DEL CUERPO DE EJERCITO III

Se rectifica el anuncio publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 198, de fecha 4 de septiembre actual, en el sentido de hacer constar que el concurso para la adquisición de una máquina de imprimir tendrá lugar en el Acuartelamiento de esta Agrupación el día 8 de octubre, a las once horas, pudiendo presentar ofertas los industriales a quienes pueda interesar.

Valencia, 10 de septiembre de 1955.

Núm. 3.065 P. 1-1

#### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

El día 21 del actual, a las diez horas, se celebrará por esta Junta una subasta para la adquisición de 92 y 96 metros de estanterías para el Servicio de Vestuario del Almacén Regional de Intendencia de esa plaza.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la misma se encuentran a disposición de quienes lo interesen en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Melilla, 3 de septiembre de 1955.

Núm. 3.063 P. 1-1

#### JUNTA DELEGADA DE LA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COLONIA INFANTIL «GENERAL VARELA»

Quintana del Puente (Palencia)

Se admiten ofertas de artículos de fácil almacenamiento para las atenciones de esta Colonia durante el próximo mes de octubre, hasta las doce treinta horas del día 22 del mes actual.

Condiciones y detalles en la Administración de la misma y en el tablón de anuncios de los Gobiernos Militares de Burgos, Palencia y Valladolid.

Quintana del Puente 8 de septiembre de 1955.

Núm. 3.068 P. 1-1

#### JUNTA ECONOMICA DE LA COLONIA INFANTIL «GENERAL VARELA»

Quintana del Puente (Palencia)

Se admiten ofertas de artículos de difícil adquisición y entrega diaria para las atenciones de esa Colonia durante el próximo mes de octubre, hasta las doce treinta horas del día 22 del mes actual.

Quintana del Puente, 8 de septiembre de 1955.

Núm. 3.069 P. 1-1

#### JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE MURCIA

Ordenado por la Superioridad la venta de setecientos setenta kilogramos de suela, existentes en el Regimiento de Infantería Mallerca número 13, en Lorca, se hace público para

conocimiento de las personas a las que pueda interesar, pudiendo presentar sus proposiciones bajo sobre cerrado en la Secretaría de esta Junta (Zona de Reclutamiento y Movilización número 20), hasta el día 10 del próximo mes de octubre, teniendo en cuenta

que el precio mínimo señalado es el de 51,12 pesetas kilo.

La suela objeto de esta venta se encuentra a disposición de quien solicite su examen en el Cuartel mencionado, Regimiento de Infantería de Lorca.

El importe de los anuncios que se publiquen será por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 7 de septiembre de 1955.

Núm. 3.064.

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

## AVISOS

### LIBRETAS DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12 de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas ... ..	0,30
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año) ... ..	0,40
» de fusil ametrallador (1.º y 2.º año) ... ..	0,40
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador ... ..	0,40
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años) ... ..	0,40
» de pistola (1.º y 2.º años) ... ..	0,40
» de granada de mano (1.º y 2.º años) ... ..	0,25
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años) ... ..	0,40

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCIÓN

### PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades Militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCIÓN